



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 844.114,35 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de diversos reactivos químicos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones, y el gasto plurianual correspondiente de 910.277,12 euros.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud y el gasto plurianual correspondiente de 1.085.421,76 euros.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el Distrito Centro y el gasto plurianual correspondiente de 812.810,87 euros.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.239.708,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil.
- 6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de suministro de dispositivos médico asistenciales, maquinaria y equipamiento para SAMUR-Protección Civil.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 7.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Almudena y el gasto plurianual correspondiente de 3.449.539,15 uros. Distrito de Ciudad Lineal.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e



instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Vicálvaro.

- 9.- Cesar a María Cristina Torre-Marín Comas como Coordinadora del Distrito de Retiro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Veloidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Convalidar el gasto de 4.194,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Norms Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de servicios de conservación y restauración de las pinturas murales de Antonio Palomino ubicadas en el Oratorio de la Casa de la Villa.
- 15.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Federación de Madrid de Voleibol para la celebración del Volleyball Beach Pro Tour Madrid Men and Women 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 16.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el gasto plurianual correspondiente de 75.195.485,73 euros.
- 17.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024.
- 18.- Revocar parcialmente el Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se declara la prescripción a



31 de diciembre de 2021 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, en lo relativo únicamente a la garantía constituida en fecha 9 de agosto de 2000 por importe de 1.737,41 euros, número de mandamiento 720003420 y número de depósito 2000000410 (número de fianza antiguo 2000013058).

- 19.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.
- 20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 620.359,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.255.877,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- 22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 23.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, calle Francisco Silvela y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.326.850,00 euros. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín.
- 24.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento estético y otras mejoras en estructura VE 0406 Puente de Ventas, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.532.858,04 euros. Distrito de Salamanca.
- 25.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación Solana. Distrito de Hortaleza.
- 26.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario habitable entre el Mercado de Usera y la Plaza del Hidrógeno, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.185.386,16 euros. Distrito de Usera.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 744.791,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme hacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 660.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.180,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.
- 30.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas y el gasto plurianual correspondiente de 4.175.230,49 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 31.- Someter a consulta pública previa la conveniencia de iniciar un proceso de derogación normativa.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.447.307,15 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- 33.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la plataforma de analítica de datos basada en tecnología Microstrategy del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.987.475,48 euros.
- 34.- Autorizar el contrato mixto de suministro de equipos multifunción en modalidad de arrendamiento y servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (SIERI), el gasto plurianual correspondiente de 6.940.917,56 euros y ampliar el número de anualidades.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 844.114,35 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de diversos reactivos químicos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 844.114,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 suministro de reactivos para bioquímica, inmunoquímica y PCR (CT/NG y otras), del contrato de suministro de diversos reactivos químicos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (3 lotes).

La prórroga del contrato tendrá una duración de dos años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 844.114,35 euros, IVA incluido, a favor de ROCHE DIAGNOSTICS S.L., (NIF B61503355), correspondiente a la prórroga del lote 1 suministro de reactivos para bioquímica, inmunoquímica y PCR (CT/NG y otras), del contrato de suministro de diversos reactivos químicos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (3 lotes) para el periodo de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/221.99 "Otros suministros" del Programa "Prevención y Promoción de la Salud", o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

2024	211.028,59 euros.
2025	422.057,17 euros.
2026	211.028,59 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones, y el gasto plurianual correspondiente de 910.277,12 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones, y el gasto plurianual correspondiente de 910.277,12 euros, IVA incluido (10%).

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo total de duración de 2 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo total de duración de 2 años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 910.277,12 euros (IVA incluido 10%), imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con



adiciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024:	149.055,40 euros.
Año 2025:	454.733,83 euros.
Año 2026:	306.487,89 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud y el gasto plurianual correspondiente de 1.085.421,76 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud, y el gasto plurianual correspondiente de 1.085.421,76 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.085.421,76 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/212.00, "Reparación, mantenimiento, y conservación de edificios y otras construcciones" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 135.677,72 euros.
Año 2025: 542.710,88 euros.
Año 2026: 407.033,16 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el Distrito Centro y el gasto plurianual correspondiente de 812.810,87 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito Centro y el gasto plurianual correspondiente de 812.810,87 euros, IVA incluido 10%.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo total de duración de 2 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para "un Programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito "Centro" de Madrid. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo total de duración de 2 años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 812.810,87 euros IVA incluido 10%, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 100.050,42 euros.
Año 2025: 403.779,01 euros.
Año 2026: 308.981,44 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.239.708,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.239.708,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del Samur-Protección Civil

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 24 meses desde el 24 de julio del 2024 hasta el 23 de julio del 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.239.708,32 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ITURRI, S.A con NIF A41050113 correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del Samur-Protección civil durante el periodo de 24 meses comprendido desde el 24 de julio del 2024 hasta el 23 de julio del 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/227.99 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 o aplicación presupuestaria equivalente:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	395.059,66
2025	1.119.854,16
2026	724.794,50

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de suministro de dispositivos médico asistenciales, maquinaria y equipamiento para SAMUR-Protección Civil.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 108,39% el porcentaje de gastos de la anualidad 2025 del contrato de suministro de dispositivos médico-asistenciales, maquinaria y equipamiento para SAMUR-Protección Civil, dos lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60 % y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 108,39% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/623.02 del contrato de suministro de dispositivos médico-asistenciales, maquinaria y equipamiento para SAMUR-Protección Civil, dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

7.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Almudena y el gasto plurianual correspondiente de 3.449.539,15 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Almudena, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2024, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente, de 3.449.539,15 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por el procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Almudena, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2024, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente, de 3.449.539,15 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.449.539,15 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2024	919.877,11
2025	1.379.815,66
2026	1.149.846,38

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 20 de mayo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, IVA incluido, a favor de UTE Grupo Team Vicalvaro, con NIF U70631015, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2025, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

2024

Centro	Sección	Clasificación	Clasificación	Importe
		Funcional	Económica	
1	219	323.01	227.00	528.225,38
1	219	342.01	227.00	1.567,07
1	219	933.02	227.00	426.461,85



2025

Centro	Sección	Clasificación	Clasificación	Importe
		Funcional	Económica	
1	219	323.01	227.00	472.622,65
1	219	342.01	227.00	1.402,12
1	219	933.02	227.00	381.576,57



[Volver al índice](#)

9.- Cesar a María Cristina Torre-Marín Comas como Coordinadora del Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto cesar a la Coordinadora del Distrito de Retiro.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a María Cristina Torre-Marín Comas como Coordinadora del Distrito de Retiro, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 11 de abril de 2024 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 161 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", presentado por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., propietarios que representan el 67,6212% de la superficie total del ámbito.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste" al trámite de información pública durante un plazo de veinte



días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 4.194,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.194,66 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE S.A., (NIF A78493137), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.194,66 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE S.A., (NIF A78493137) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

El acuerdo tiene por objeto suspender cautelarmente la realización de determinados actos de uso del suelo, de construcción, edificación y de ejecución de actividades, excepto licencias de primera ocupación y funcionamiento que sean consecuencia de obras y de actividades con título habilitante otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo de suspensión, a los efectos de que se inicien los trabajos necesarios para concretar la modificación de la normativa urbanística vigente relativa a la implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje, y la transformación de local a uso residencial, en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 24 de abril de 2024, proponiendo la suspensión cautelar y potestativa, durante el plazo máximo de un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, excepto licencias de primera ocupación y funcionamiento que sean consecuencia de obras y de actividades con título habilitante otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo de suspensión, en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y con el siguiente alcance:



1. En edificaciones cuyo uso existente sea residencial:

- la implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en parte de la edificación, en cualquier situación dentro del edificio.
- en los niveles C y D de usos de la Norma Zonal 1, la transformación de local a uso residencial.

2. En edificaciones cuyo uso existente sea distinto del residencial:

- la implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje, en la modalidad de viviendas de uso turístico, en planta baja.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a los efectos de la elaboración, tramitación y aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa al uso residencial y terciario en la ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará el día de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", pudiendo ser ampliable por otro año más, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública del planeamiento que se tramite.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en un periódico de los de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de servicios de conservación y restauración de las pinturas murales de Antonio Palomino ubicadas en el Oratorio de la Casa de la Villa.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 82,81% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 del contrato de servicios de conservación y restauración de las pinturas murales de Antonio Palomino ubicadas en el Oratorio de la Casa de la Villa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 82,81% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/639.00 del contrato de servicios de conservación y restauración de las pinturas murales de Antonio Palomino ubicadas en el Oratorio de la Casa de la Villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Federación de Madrid de Voleibol para la celebración del Volleyball Beach Pro Tour Madrid Men and Women 2024.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público, social y económico, por importe de 65.000,00 euros, a favor de la Federación de Madrid de Voleibol para la celebración del Volleyball Beach Pro Tour Madrid Men and Women 2024 durante los días 9 al 19 de mayo de 2024.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público, social y económico, por importe de 65.000, 00 euros a favor de la Federación de Madrid de Voleibol, para la celebración, del Volleyball Beach Pro Tour Madrid Men and Women 2024 durante los días 9 al 19 de mayo de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

16.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el gasto plurianual correspondiente de 75.195.485,73 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de veintiocho meses, siendo la fecha prevista el 1 de septiembre de 2024 o a partir del día siguiente a la formalización del contrato, teniendo prevista su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026, independientemente de la fecha de inicio, prorrogable hasta un máximo de dos años, y el gasto plurianual correspondiente de 75.195.485,73 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de veintiocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024 o a partir del día siguiente a la formalización del contrato, teniendo prevista su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026, independientemente de la fecha de inicio, prorrogable hasta un máximo de dos años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 75.195.485,73 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligación para las entidades locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

El procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid ha sido establecido por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el que se prevé el informe previo de los órganos directivos competentes en materia de presupuestos y de sector público. Dichos informes, que se emitirán en sus respectivos ámbitos, han de contener un pronunciamiento expreso sobre la observancia de los criterios definidos en dicho acuerdo de Junta de Gobierno y del debido cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria.

Asimismo, se establece que las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de la comparación y que la masa salarial aprobada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 establece, en su apartado dos, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.



La Dirección General de Costes y Gestión de Personal ha remitido informes de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2024 en los respectivos ámbitos del Ayuntamiento de Madrid, de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid así como de sus empresas públicas.

A la vista de los informes de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal procede la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como con lo establecido en la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- *Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.*

Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2024, fijando su importe en 105.821.264,05 euros.

SEGUNDO.- *Masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.*

Aprobar la masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2024, fijando su importe en:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE
Informática del Ayuntamiento de Madrid	13.815.682,00 €
Agencia para el Empleo de Madrid	9.909.328,61 €
Agencia Tributaria Madrid	3.926.418,00 €
Madrid Salud	1.445.910,00 €
Agencia de Actividades	109.253,30 €

TERCERO.- *Masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.*



Aprobar la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2024, fijando su importe en:

EMPRESA	IMPORTE
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	429.456.350,82 €
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	10.335.357,39 €
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.	24.983.637,03 €
Mercamadrid, S.A.	5.053.039,19 €
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	6.810.422,15 €
Madrid Calle 30, S.A.	932.245,49 €
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	21.787.828,17 €

CUARTO.- Efectos y publicación.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Revocar parcialmente el Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se declara la prescripción a 31 de diciembre de 2021 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, en lo relativo únicamente a la garantía constituida en fecha 9 de agosto de 2000 por importe de 1.737,41 euros, número de mandamiento 720003420 y número de depósito 2000000410 (número de fianza antiguo 2000013058).

Por la Intervención General se ha formulado propuesta de fecha 12 de abril de 2024 de revocación parcial del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se declara la prescripción a 31 de diciembre de 2021 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, en lo relativo a la garantía constituida en fecha 9 de agosto de 2000 por PINAR DE NAVALAFUENTE, S.A, con NIF A78556081, para responder de la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública en la calle de Agustín Durán, número 10, al amparo del expediente 711/1999/12773 por importe de 1.737,41 euros, número de mandamiento 720003420 y número de depósito 2000000410 (número de fianza antiguo 2000013058) por no haber transcurrido el plazo legal de 20 años para declararla prescrita.

Una vez concluidas las obras sin que el Ayuntamiento requiriese a la interesada la reposición o reparación de los servicios públicos cuya conservación se garantizaba mediante el aval, la sociedad solicitó la devolución del aval constituido mediante instancia de fecha 23 de enero de 2020, con número de anotación 2020/79779.

Con fecha de 11 de diciembre de 2023, el Director General de la Edificación dictó resolución por la que declaró la no procedencia de la devolución de fianza, al no quedar acreditada la reparación de las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Hortaleza, emitido al efecto en el procedimiento de devolución de fianza.

Contra dicha resolución la sociedad interesada interpuso recurso de reposición que fue resuelto por Resolución 7 de febrero de 2024 del Director General de la Edificación, estimando las pretensiones de la recurrente, al considerar que las deficiencias detectadas en los servicios públicos no podían imputarse a la titular de la licencia, a la vista del tiempo transcurrido desde la conclusión de las obras, considerando desproporcionada la actuación municipal, quedando extinguida la responsabilidad de la interesada a falta de prueba en contrario por la Administración, quien ostentaba la carga de ello, por lo que anuló y dejó sin efectos la Resolución de 11 de diciembre de 2023, ordenando que se procediese a la devolución de la fianza solicitada.



No obstante, durante la tramitación de la devolución se ha detectado que, mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se declaró la prescripción a 31 de diciembre de 2021 de determinados créditos, entre los que figuraba la fianza constituida por EL PINAR DE NAVALAFUENTE, S.A.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado 1. que "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"

Considerando que la sociedad interesada solicitó la devolución del aval con fecha 23 de enero de 2020, esto es, antes del transcurso del plazo de prescripción aludido, no concurrían los elementos jurídicos y fácticos necesarios para tal declaración, por lo que procede la revocación de oficio de la declaración de prescripción.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 9 del Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales, de 27 de marzo de 2003 y en el artículo 18.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 1º.1 b) del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Revocar parcialmente el Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se declara la prescripción a 31 de diciembre de 2021 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, en lo relativo únicamente a la garantía constituida en fecha 9 de agosto de 2000 por PINAR DE NAVALAFUENTE, S.A, con NIF A78556081, para responder de la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública en la calle de Agustín Durán, número 10, al amparo del expediente



711/1999/12773 por importe de 1.737,41 euros, número de mandamiento 720003420 y número de depósito 2000000410 (número de fianza antiguo 2000013058) por no haber transcurrido el plazo legal de 20 años para declararla prescrita.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 620.359,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 620.359,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

En consecuencia, este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Organismo Autónomo Madrid Salud el suministro e instalación de un grupo electrógeno a gas natural para el Laboratorio de Salud Pública que permita garantizar la autonomía de sus instalaciones y equipos, en caso de fallos eléctricos prolongados, asegurando así la capacidad de respuesta del mismo en su actividad analítica, evitando pérdidas de recursos y materiales y otra serie de daños de difícil o costosa reparación, en los equipos e instalaciones del laboratorio.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 620.359,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/623.01 “Instalaciones técnicas” del programa 311.00 “Dirección y gestión administrativa. Madrid Salud”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.255.877,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.255.877,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La Orden 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, articula el procedimiento de concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de su "plan de sostenibilidad turística en destino" que forma parte del correspondiente "Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022", a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).



Para este fin el Ayuntamiento de Madrid ha recibido una ayuda por un importe total de 22.063.748,93 euros atendiendo al crédito destinado a la entidad beneficiaria en la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. El importe inicial del crédito previsto para el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos ascendió a 5.602.625,00 euros.

Celebrada el 18 de marzo de 2024 la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, se han aprobado los cambios solicitados por el Ayuntamiento de Madrid, de tal manera que el crédito gestionado por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se ha incrementado en 3.255.877,47 euros, por lo que procede tramitar un suplemento de crédito.

Se propone la presente modificación de crédito en el subconcepto 619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (remodelación)" del programa 153.77 "NGEU. Sostenibilidad turística 2022", para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en ejecución de la actuación 7 "Madrid Chinatown accesible y de calidad turística" del Eje 4 "Competitividad" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022, la adecuación del "Itinerario de conexión de Madrid Río con el Mercado de Usera" y la remodelación del "Itinerario habitable entre el Mercado de Usera y la plaza del Hidrógeno", para las cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.255.877,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales" en la aplicación presupuestaria 001/190/153.77/619.04



“Urbanización a cargo del Ayuntamiento (remodelación)” del programa 153.77 “NGEU. Sostenibilidad turística 2022”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La Orden 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, articula el procedimiento de concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de su "plan de sostenibilidad turística en destino" que forma parte del correspondiente "Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022", a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).



Para este fin el Ayuntamiento de Madrid ha recibido una ayuda por un importe total de 22.063.748,93 euros atendiendo al crédito destinado a la entidad beneficiaria en la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Celebrada el 18 de marzo de 2024 la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, se han aprobado los cambios solicitados por el Ayuntamiento de Madrid, que han afectado, entre otros, al Eje 4 "Competitividad" y dentro de éste a la actuación 7 "Madrid Chinatown accesible y de calidad turística" y a la nueva actuación 9 "El Madrid de Palacio y de la Casa de Campo. Adecuación y mejora de las infraestructuras turísticas públicas locales", de manera que la nueva actuación atribuida al Área Delegada de Turismo asciende a 1.000.000,00 euros y el crédito del Distrito de Usera se ha incrementado en 202.309,53 euros, por lo que procede tramitar un crédito extraordinario.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente, para financiar, en el Área Delegada de Turismo en ejecución de la actuación 9 "El Madrid de Palacio y de la Casa de Campo. Adecuación y mejora de las infraestructuras turísticas públicas locales" del Eje 4 "Competitividad" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022, la actuación "Espacio Bailén desarrollo turístico sostenible. Adecuación" y, en el Distrito de Usera, en ejecución de la actuación 7 "Madrid Chinatown accesible y de calidad turística" del Eje 4 "Competitividad" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022, actuaciones de pavimentación sostenible, mejoras de viario y mobiliario urbano, intervenciones de accesibilidad en calles, adecuación de parques y jardines.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:



“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.202.309,53 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área Delegada de Turismo y Distrito de Usera), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	132	432.77	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.000.000,00
001	212	432.77	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	202.309,53

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1.202.309,53



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

23.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, calle Francisco Silvela y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.326.850,00 euros. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, calle Francisco Silvela y otras, Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), adjudicado a la empresa Asfaltos Vicálvaro, S.L., con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.326.850,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, calle Francisco Silvela y otras, Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.326.850,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Asfaltos Vicálvaro, S.L., con NIF B81767246, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del presupuesto municipal vigente.



24.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento estético y otras mejoras en estructura VE 0406 Puente de Ventas, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.532.858,04 euros. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento estético y otras mejoras en estructura VE 0406 Puente de Ventas, Distrito de Salamanca, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras (3 lotes), adjudicado a la UTE Obrascon Huarte Lain, S.A., Audeca, S.L.U. e Ingeniería Obras y Tecnología Europea, S.L., abreviadamente UTE Estructuras Madrid 1, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.532.858,04 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento estético y otras mejoras en estructura VE 0406 Puente de Ventas, Distrito de Salamanca, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras (3 lotes), con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.532.858,04 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Obrascon Huarte Lain, S.A., Audeca, S.L.U. e Ingeniería Obras y Tecnología Europea, S.L., abreviadamente UTE Estructuras Madrid 1, con NIF U72665862, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.11 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación Solana. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora Solana de Valdebebas, actualmente Junta de Compensación Solana, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de abril de 2022 por el que se aprueba su constitución, Distrito de Hortaleza.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 16 de febrero de 2023.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 14 de marzo de 2023 y en el diario El País el 14 de marzo de 2023.

Durante el período de información pública se han recibido seis escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 22 de junio de 2023.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el que se da contestación a las alegaciones formuladas en los siguientes términos:

- Estimar la alegación formulada por Don [redacted] y [redacted].
- Desestimar la alegación formulada por Doña [redacted].
- Desestimar la alegación presentada por Don [redacted].
- Desestimar la primera, estimar parcialmente la segunda y la tercera alegación formuladas por D. [redacted], en nombre y representación del Canal de Isabel II.
- Estimar parcialmente la primera y estimar la segunda alegación formulada por Don [redacted].
- Estimar parcialmente la alegación formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

El proyecto contempla las obras de urbanización del ámbito, incluyendo la pavimentación de la red viaria de nivel general, red de alcantarillado,



alumbrado público, zonas verdes con su correspondiente red de riego, red de agua regenerada, así como todos los servicios no municipales, tales como energía eléctrica, red de distribución de agua y telecomunicaciones.

La superficie total del ámbito de actuación es de 1.091.140,56 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 118.338.151,89 euros. Se ha producido un incremento respecto del presupuesto de la aprobación inicial del proyecto como consecuencia de la actualización de todos los precios al cuadro de precio del año 2022, aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del ayuntamiento de Madrid. Del mismo modo han sufrido incrementos presupuestarios algunos proyectos específicos como consecuencia de las alegaciones formuladas, así como de los informes recibidos por parte de los servicios de conservación y otras administraciones.

El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 19 de abril de 2024.

SEGUNDO.– Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación Solana, Distrito de Hortaleza, con un presupuesto, 21%, IVA incluido, de 118.338.151,89 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 19 de abril de 2024.

TERCERO.– El plazo previsto para la ejecución de las obras es de veinticuatro meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario habitable entre el Mercado de Usera y la Plaza del Hidrógeno, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.185.386,16 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario habitable entre el Mercado de Usera y la Plaza del Hidrógeno, en el Distrito de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.185.386,16 euros, IVA incluido.

Este contrato se encuentra cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-Next Generation EU) a través de la línea de cofinanciación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de su "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino" que forma parte del correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario habitable entre el Mercado de Usera y la Plaza del Hidrógeno, en el Distrito de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.185.386,16 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con NIF U02874519, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.77/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 4.356.949,44 euros
- 2025 1.828.436,72 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 744.791,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 744.791,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 (Espacio de Igualdad Carme Chacón) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, adjudicado a la entidad Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF.: G08973224, desde el 6 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 5 de junio de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 744.791,67 euros, IVA exento, a favor de la entidad Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF.: G08973224, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, desde el 6 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



182.291,67 euros con cargo al ejercicio de 2024
375.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
187.500,00 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 660.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 660.000,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 (Espacio de Igualdad María Telo) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, adjudicado a la entidad Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., NIF.: B80185838, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 660.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., NIF.: B80185838, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



165.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
330.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
165.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.180,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.180,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 4 (Espacio de Igualdad Emilia Pardo Bazán) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, adjudicado a la Asociación Candelita-La Rueda Asociación Social y Cultural, U.T.E., NIF.: U10710549, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 521.180,00 euros, IVA incluido, a favor de la Asociación Candelita-La Rueda Asociación Social y Cultural, U.T.E., NIF.: U10710549, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



113.300,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
271.920,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
135.960,00 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas y el gasto plurianual correspondiente de 4.175.230,49 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de noviembre de 2024, prorrogable y el gasto plurianual correspondiente de 4.175.230,49 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de noviembre de 2024, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.175.230,49 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
2.087.615,24 euros con cargo al ejercicio de 2025
2.087.615,25 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

31.- Someter a consulta pública previa la conveniencia de iniciar un proceso de derogación normativa.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que, con carácter previo a la aprobación de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la correspondiente Administración en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, establece que la ciudadanía tendrá derecho, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o de proyectos de reglamentos, a participar y colaborar en su elaboración a través de la correspondiente consulta pública que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello y en los términos de la legislación básica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LPAC, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que establecen en su apartado 2.1 que será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

La aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 6 de febrero de 2020 del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa inició el camino para el desarrollo de un proceso de revisión del ordenamiento jurídico de la ciudad de Madrid que permitió identificar un conjunto de disposiciones tácitamente derogadas, obsoletas, innecesarias o ineficaces.

La eliminación del ordenamiento jurídico de la mayor parte de estas disposiciones se realizó con la aprobación de la Ordenanza 11/2021, de 28 de septiembre, de Derogación Normativa y de la Ordenanza 9/2022, de 28 de junio, de Derogación Normativa y de Modificación del Régimen Jurídico de los Consejos Sectoriales, que dejaron sin efecto un total de 36 normas.



No obstante, el informe de cumplimiento y evaluación del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa, realizado en el mes de abril de 2023, puso de manifiesto que todavía perviven en el ordenamiento jurídico municipal otras normas que precisan ser derogadas.

El Plan de Calidad Institucional del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de noviembre de 2023 y que da continuidad a las medidas implantadas con el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa, señala expresamente que la labor de depuración normativa debe seguir completándose, relacionando un conjunto de normas a derogar.

En esta situación, se considera conveniente iniciar un proceso de consulta pública para preguntar a la ciudadanía sobre la oportunidad de eliminar del ordenamiento municipal estas normas, así como para que pueda identificar las disposiciones que se deberían incluir en este proceso de derogación en aras de garantizar la seguridad jurídica y la transparencia.

El apartado 3.1 de las directrices sobre la consulta pública previa establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía y de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el en el apartado 3.1 de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta del titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 25 de abril de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la conveniencia de iniciar un proceso de derogación normativa, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.447.307,15 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.447.307,15 euros, IVA incluido, correspondiente a la primera prórroga del Lote 1 Servicios de transformación del espacio de trabajo y atención al usuario, del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), adjudicado a la UTE ACCENTURE S.L. Y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., NIF: U88635123. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de junio de 2024 al 28 de febrero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.447.307,15 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACCENTURE S.L. Y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., NIF: U88635123, correspondiente a la primera prórroga del Lote 1 del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), desde el 1 de junio de 2024 al 28 de febrero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	4.298.204,77 euros
2025	2.149.102,38 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la plataforma de analítica de datos basada en tecnología Microstrategy del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.987.475,48 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la plataforma de analítica de datos basada en tecnología Microstrategy del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 36 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 2.987.475,48 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la plataforma de analítica de datos basada en tecnología Microstrategy del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 36 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.987.475,48 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/49101/22706 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	248.956,29 euros
2025	995.825,16 euros
2026	995.825,16 euros
2027	746.868,87 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar el contrato mixto de suministro de equipos multifunción en modalidad de arrendamiento y servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (SIERI), el gasto plurianual correspondiente de 6.940.917,56 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de suministro de equipos multifunción en modalidad de arrendamiento y servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (SIERI), con un plazo total de ejecución de 50 meses, y con posibilidad de un máximo de 10 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de julio de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 6.940.917,56 euros, IVA incluido

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de suministro de equipos multifunción en modalidad de arrendamiento y servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (SIERI), con un plazo total de ejecución de 50 meses, y con posibilidad de un máximo de 10 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de julio de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.940.917,56 euros IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	2024	2025	2026	2027	2028
501/102/49101/20600	173.518,94	1.100.913,38	1.259.080,06	1.414.075,61	1.117.617,40
501/102/49101/22799	95.257,44	402.642,27	458.962,52	513.592,69	405.257,25
TOTAL	268.776,38	1.503.555,65	1.718.042,58	1.927.668,30	1.522.874,65

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)